

LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

MERCOSUR/SGT N° 5/ACTA N° 02/18.-

ACTA

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, durante los días 30 de mayo, 31 de mayo y 1º de junio del 2018, se llevó a cabo en las instalaciones del Hotel Sheraton, la **LIII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 5 – Transporte del MERCOSUR**, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La Delegación de Chile participó en su condición de Estado Asociado al MERCOSUR, conforme a lo establecido en la Decisión CMC N° 18/04.

La nómina de asistentes de las distintas delegaciones consta como **Anexo I** de la presente acta. El Resumen del Acta consta en el **Anexo III**.

El Coordinador por Paraguay ante el **SGT N° 5; TRANSPORTE del MERCOSUR**, Abog. **Carlos Georgi-Samarán**, Director Nacional de Transporte y Presidente del Consejo de la **DINATRA** -actualmente en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore-, saludó de manera efusiva a las delegaciones presentes, procediendo de esa forma el acto protocolar de apertura del encuentro, destacando la importancia de la reunión al tiempo de expresar su deseo de que el trabajo a ser realizado en la oportunidad sea provechoso, atenuando asimetrías y buscando siempre la integración y la facilitación del comercio y el transporte entre los pueblos, a través de libre circulación de bienes y servicios

Las delegaciones presentes agradecieron la cordial bienvenida y expresaron cada una de ellas a su turno, la coincidencia con las expresiones vertidas por el Coordinador por Paraguay en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore.

Finalizada la ceremonia de apertura y cumplidas las formalidades, se pasó a una reunión privada de Jefes de Delegación, donde se consideraron detalles de la Agenda, la que finalmente fue consolidada conforme consta en el **Anexo II**, procediéndose seguidamente al tratamiento de los temas incluidos en la misma, que fueron abordados conforme se consigna a continuación:

1. ARMONIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE.

La Delegación Paraguaya recordó que en oportunidad de la Reunión Preparatoria realizada entre los días 9 y 11 de mayo de 2018, las delegaciones participantes concluyeron en que en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 convocada para el mes de Junio de 2018 en Montevideo, se extremarán esfuerzos para tratar de lograr una definición en el tema de los Documentos de Porte Obligatorio, puntualizando igualmente que se ha venido trabajando a nivel de la Comisión Especial creada en el ámbito del SGT N° 5, sobre la propuesta brasileña sobre un "Manual de Directrices de Fiscalización del Transporte Carretero Internacional de cargas en el ámbito del MERCOSUR", con la intención de homologar los procedimientos de fiscalización entre los Estados Partes.

Acto seguido, la Delegación Argentina señaló que ha venido trabajando internamente en la elaboración de un protocolo que contempla tanto los servicios de transporte de cargas y de pasajeros, señalando en relación a la propuesta brasileña, que esta es más abarcativa, ya que contempla aspectos de tránsito y transporte. Agregó que la CNRT pretende mejorar procesos de fiscalización, mediante el dictado de nuevos manuales de procedimiento, capacitando al personal afectado a los operativos de control en la utilización de herramientas tecnológicas como equipos PDA (personal digital assistant), en los controles de horarios.

Mencionó además, que ingresando al link <https://horarios.cnrt.gov.ar>, los interesados pueden acceder a informaciones sobre los horarios autorizados y registrados en los sistemas informáticos de la CNRT, lo que puede utilizarse para consultas efectuadas por el público interesado y en las tareas de verificación y chequeo a las empresas, concluyendo que lo anterior pretende avanzar en la consolidación de un webservice accesible a todo público.



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Agregó, que en cuanto a la seguridad de los servicios la delegación argentina señaló la importancia de controlar:

1) Tacógrafo; ya que la velocidad real de circulación podría no ser consistente con la información proporcionada con el mencionado instrumento de medición, para lo cual se utilizará el sistema de control de rodillos, de forma análoga al control que se realiza a las empresas nacionales.

Este sistema está ubicado en tres puntos de la Argentina: Retiro, Córdoba y Mendoza.

2) Control Psicofísico: Se comenzara a realizar en la UCP - unidad de control psicofísico- un control a choferes a fin de asegurar la salud laboral. Se realizarán test de sustancias y alcoholemia.

Los mismos se llevarán a cabo en las terminales antes de las salidas programadas. Se acompaña manual de procedimiento como Anexo XII.

3) Jornada de Descanso: la legislación argentina prevé doce horas de descanso desde la finalización de servicios y la toma del siguiente, lo que será fiscalizado por la CNRT, a fin de salvaguardar la seguridad vial.

La CNRT controlará los servicios autorizados, a través del sistema electrónico PDA, que será incorporado en breve a la Gendarmería Nacional Argentina.

A su turno, intervino la Delegación Brasileña, recordando que en oportunidad de la LII Reunión Ordinaria del SGT 5 realizada en Florianópolis en noviembre de 2017, presentó un documento denominado "Relatorio Estadístico de Actos de Infracción de Transporte Internacional de Cargas" que fuera anexado al acta de dicho encuentro, lo que reflejaba la incidencia de las multas en los diferentes servicios a partir de controles efectuados en frontera. Resaltó lo positivo en cuanto al avance sobre los Manuales de Procedimientos, expresando que es un trabajo que debe continuar, tanto a nivel del SGT 5, como en el ámbito de la Comisión del At. 16 del ATIT, reiterando la invitación efectuada para participar en un curso intensivo de fiscalización en el local de la Academia de la Policía Rodoviária Federal en Florianópolis. Este curso estaría dirigido a los personales y equipos de fiscalización de los estados miembros, con posibilidades de que también operadores del sector privado accedan al mismo. Las delegaciones recibieron con agrado la invitación y permanecerán atentas a los detalles de fecha y programación.

La Delegación Paraguaya reitero lo ya informado anteriormente, en cuanto a gestionar la realización de fiscalizaciones conjuntas en tramos de la Ruta Nacional N° 5 entre las localidades de Pedro Juan Caballero y Concepción, en una fecha a determinar que oportunamente se dará a conocer en tiempo y forma.

La delegación Argentina expreso su interés en realizar una fiscalización conjunta con Brasil en Paso de los Libres-Uruguayana. Al respecto, la delegación Brasileña manifestó su acuerdo.

La delegación de Uruguay reiteró que a su entender, el primer paso, clave para la armonización de los procedimientos de fiscalización, lo constituye el acuerdo respecto a los documentos de porte obligatorio, a modo de ckeck list, tal como se presenta en el trabajo realizado por la delegación de Brasil; luego el análisis de qué verificaciones deben realizarse a partir de la información que figura en los mismos y a continuación qué eventual infracción podría configurarse en caso de constatarse incumplimientos.

En cuanto a los reparos sobre la mención a la licencia de conducir habilitante y a la documentación de propiedad del vehículo, que aún subsisten en algún caso, advirtió que las diferencias no parecen ser por entender que esos documentos no deban portarse – pues el ATIT en el Artículo 9 hace mención al primero, y ambos son esenciales para las autoridades de tránsito-, sino por la forma de sancionar su incumplimiento o por no estar su control en manos de la autoridad de transporte.

En otro momento intervino la Delegación Chilena para señalar que en su país los organismos responsables de fiscalizar los servicios de transporte son las autoridades aduaneras, el área de fiscalización del Ministerio de Transporte y los Carabineros de Chile, al momento de reconocer lo arduo de la tarea que se vienen realizando en el SGT 5 respecto a este tema. Agregó que igualmente se efectuaron capacitaciones en su país con los carabineros lo cual fue un ejercicio interesante porque en el día a día y a manera de casuística, surgen



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

situaciones que están sujetas al criterio del fiscalizador, destacando que ningún vehículo debería ser retenido en caso de tener la documentación en regla.

Finalmente las delegaciones coincidieron en lo señalado por la Delegación Brasileña en cuanto que la intención de armonizar los procedimientos es a los efectos de que el operador no se sorprenda por la realización de fiscalizaciones diferentes luego de transponer la frontera, reafirmando los delegados presentes en seguir con el tratamiento del punto en la próxima reunión de la Comisión del Artículo 16 del ATIT.

2. TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS.

Las delegaciones de Paraguay y Brasil informaron que continúan los trabajos en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR para verificar la correspondencia entre las versiones en portugués y español del texto de la actualización del Acuerdo para la Facilitación del Transporte de Mercancías en el MERCOSUR, cuya aprobación continua en la órbita del GMC, habiéndose detectado algunas inconsistencias.

Sobre la base de las conclusiones que aparecen en el Acta de la reunión de la Comisión sobre transporte de mercancías peligrosas de la reunión técnica preparatoria, se acordó incluir en la agenda de las futuras reuniones el tratamiento de los siguientes temas:

1. Establecer los requisitos para la elaboración de las Fichas de Emergencia de forma de armonizar en el MERCOSUR la información que sobre las mercancías peligrosas y sus riesgos debe proporcionarse a los conductores de los vehículos de transporte de dichos productos.
Para ello se adoptará como referencia la normativa vigente en Brasil sobre el formato, y las instrucciones para completar la Ficha de Emergencia.
2. Armonizar los procedimientos de control del transporte de mercancías peligrosas por carretera a partir de las nuevas disposiciones contenidas en el texto actualizado del Acuerdo, tomando como referencia lo dispuesto en la Res GMC N°010/2000.
Para ello las delegaciones se comprometieron a presentar en la próxima reunión técnica preparatoria los aportes que consideren más pertinentes para conseguir la más rápida actualización del procedimiento armonizado de fiscalización para este tipo de transporte.
3. Reconocer el contenido de los documentos actuales de aptitud técnica de los vehículos de transporte a granel de mercancías peligrosas emitidos por las autoridades competentes dejando para una segunda etapa la armonización del contenido, y elementos de seguridad de los mismos.
Para conocimiento de los agentes de fiscalización y de las empresas fabricantes o expedidoras de mercancías peligrosas, se decidió asimismo compilar en la próxima reunión técnica preparatoria, los modelos de los Certificados de aptitud de los vehículos de transporte a granel de mercancías peligrosas, y de las chapas metálicas exteriores que se colocan en la etapa final del procedimiento de inspección técnica. En este último caso la disponibilidad de todos los modelos deberá permitir evaluar la conveniencia de armonizar sus contenidos.
En el **ANEXO IV** se incluyen los modelos de Certificado y chapa de inspección establecidos por la normativa vigente en Brasil. Se puntualiza que la Delegación Paraguaya había hecho entrega en anterior ocasión, de la placa utilizada en su país.
4. Definir en el momento que se elabore el próximo plan bianual de actividades en la LIV Reunión del SGT N°5, la conveniencia de incluir el análisis del impacto de las últimas Revisiones de la Reglamentación Modelo de la ONU sobre el texto del Acuerdo actualizado, así como la actualización de la denominada "Cartilla sobre Transporte de mercancías peligrosas y su Interface con el GHS.", documento de divulgación elaborado entre todas las Delegaciones y que fuera aprobado en la XLII Reunión del SGT N°5 desarrollada en Montevideo en el año 2011.

LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

3. COMISIÓN TÉCNICA.

Fue recepcionada por los Coordinadores Nacionales del SGT N° 5 reunidos en plenario, el Acta de la Subcomisión de Asuntos Técnicos del SGT N° 5 de fecha 9 de mayo de 2018, ocasión en la que se procedió a dar tratamiento a los temas; pesos y dimensiones de vehículos de transporte terrestre, asuntos derivados al SGT N° 3 y frenos ABS.

Tras intercambiar pareceres y sin perjuicio de que las distintas delegaciones efectúen las observaciones que entiendan convenientes con respecto a cada uno de los temas consignados en el acta de la referida subcomisión, antes de la próxima reunión del SGT N° 5, fue resuelto incluir dicho documento, como **Anexo V** de la presente.

La Delegación de Uruguay presentó a consideración del resto de las delegaciones una propuesta de Resolución del GMC sobre un régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento de los límites de pesos máximos establecidos para vehículos de transporte internacional por carretera en el MERCOSUR, a lo que el resto de las delegaciones se expedirán en la próxima reunión técnica (**Anexo VI**).

Intervino al cierre del presente punto, un representante del Ministerio de Industria y Comercio de Paraguay, para informar que está prevista la realización de la reunión en la ciudad de Asunción para los días 4, 5, 6 y 7 de junio próximo, de la Comisión de Industria Automotriz, bajo cuya órbita corresponde tratar varios de los temas igualmente abordados por la subcomisión precedentemente señalada.

4. INTEGRACIÓN DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACIÓN DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.

Ratificando lo ya establecido en la reunión preparatoria, la Delegación del Paraguay informó acerca de la situación de los trabajos de la COMISION INTEGRACION DIGITAL DE LAS INFORMACIONES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y DE CARGAS – SISTEMATIZACION DE DATOS DEL SGT N° 5 DEL MERCOSUR.

En tal sentido mencionó la culminación exitosa de las pruebas de intercambio de datos referente al servicio de transporte de cargas, con las delegaciones de Argentina y Uruguay, encontrándose en la situación de poder llevar adelante la implementación oficial del intercambio de datos.

Por su parte, la delegación del Brasil propuso la realización de una reunión con técnicos informáticos y responsables de las áreas operativas de los organismos de aplicación, a efectos de asegurar la sintonía entre lo desarrollado y las prácticas habituales para la realización de los diferentes trámites (otorgamiento, complementación de permisos, altas, bajas y modificación de flotas) previendo así mismo la forma de llevar a la práctica la implementación de la carga inicial de datos. La misma tendría lugar en la ciudad de Foz do Iguazú los días 12 y 13 de julio del 2018. Para el efecto, la delegación de Brasil hará llegar oportunamente la correspondiente invitación con detalle del lugar de la realización del evento.

La Delegación del Paraguay sugirió que en oportunidad de la reunión de técnicos, sea analizada la documentación presentada por la delegación Argentina en la reunión preparatoria pasada, referente a los métodos y estructura de datos para el intercambio de información sobre permisos de Pasajeros Mercosur, considerando la importancia del tratamiento del tema a los efectos de avanzar en el desarrollo e implementación de la WebService.

La Delegación Uruguaya, aun compartiendo la importancia del desarrollo para pasajeros, sugirió concentrarse en completar y poner en funcionamiento la integración para el transporte de cargas, entendiendo que ello facilitara el trabajo posterior.

Intervino la Delegación Chilena para señalar que si bien no ha venido participando de las reuniones de la comisión temática, se ha estado trabajando internamente en su país en la mejora de la base de datos y estaría dispuesto a trabajar en una videoconferencia sobre el particular, del modo que lo está haciendo los demás países.

LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

La delegación de Uruguay solicitó un pronunciamiento de las demás delegaciones sobre el planteo que realizó en la Reunión Técnica Preparatoria, en cuanto a completar el intercambio de información oportunamente acordado, incluyendo lo referente a régimen de propiedad y razón social de los titulares de los vehículos que integran la flota en los permisos originarios. Ello implica incluir dicha información en las páginas de consulta ya desarrolladas, e instruir a los respectivos técnicos informáticos, para que en los webservices de intercambio que están en proceso de prueba, el llenado de esos datos, que ya estaba previsto y por ello fue programado, sea obligatorio y no opcional.

Al respecto, la Delegación Argentina informó que consultará la viabilidad de esta tarea con la CNRT .

La Delegación de Paraguay solicitó asimismo, se incluya en el intercambio de información lo referente a multas por número de patente vehicular de tal manera de identificar la unidad sancionada en otro estado parte con facilidad, para así comunicar a las empresas de su bandera.

5. IDENTIFICACIÓN ELECTRONICA DE VEHICULOS – RFID.

Sobre el punto, intervino nuevamente un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de Paraguay, ampliando la presentación sobre el uso de los denominados "Tags" en su país, que fuera efectuado en la anterior reunión preparatoria, señalando que a la fecha ya se ha definido algunos parámetros en el ámbito de su institución, mencionando que se ha tomado la decisión de utilizar tags de tipo pasivo, tal como lo hace Argentina y Uruguay.

Agregó que se han establecido los contactos necesarios ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), para la obtención de la autorización sobre el uso del espectro que determine la frecuencia de cobertura nacional en una primera etapa y en una segunda fase trabajar directamente con la DINATRAN. Concluyó su intervención con la entrega de un detalle de las especificaciones técnicas de los lectores a ser utilizados, el que se agrega a la presente acta como **Anexo VII**.

6. IDENTIFICACIÓN DE EQUIPAJES.

Sobre el punto, la Delegación Argentina efectuó una exposición respecto a los elementos implementados en los servicios de pasajeros, a partir de la utilización de etiquetas o marbetes aprobado por la Res. 74/16 que permite la identificación del equipaje asociado al pasajero. Copia de dicha presentación se agrega como **Anexo VIII**.

Tras dicha exposición, la Delegación de Brasil manifestó que consideraba de gran interés los avances tecnológicos incorporados por Argentina, por lo que retiraba la propuesta presentada en la reunión técnica, sugiriendo trabajar en la elaboración de un nuevo proyecto de normativa regional, sobre la base de la adaptación a ese ámbito de los procedimientos de identificación presentados por la delegación argentina, la que se comprometió a preparar un primer borrador para someter a consideración en la Reunión Técnica Preparatoria de la LIV Reunión Ordinaria.

A modo de aporte para esa instancia y teniendo en cuenta los textos anteriormente sometidos a consideración, la delegación de Uruguay señaló que en principio, entiende que la normativa debería referir al transporte de equipaje en los servicios internacionales de transporte de pasajeros, teniendo en cuenta que existe una normativa específica de Mercosur para transporte de encomiendas en ómnibus que cumplen servicios regulares en ese ámbito (Res. GMC N° 28/05), más allá de que en la práctica, no se tiene conocimiento de su aplicación efectiva.

La Delegación Paraguaya reiteró lo ya señalado en cuanto que como primer paso a dar respecto a este tema, se coincidió realizar un estudio comparativo de las legislaciones existentes y que la Delegación Brasileña había presentado una propuesta para avanzar hacia una norma única.

Agregó que ha venido estudiando el proyecto presentado por Brasil, pero dado que este fue retirado y la Delegación Argentina presentará un proyecto en sustitución, informa que el mismo al ser recibido, será sometido a estudios por parte de la Dirección General de la DINATRAN.

LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

El tema permanece en agenda para su tratamiento en la próxima reunión.

7. SEGUROS EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR.

La Delegación Paraguaya dio cuenta de la reunión conjunta entre los SGT N° 5 y SGT N° 4, realizada en la sede del Banco Central de Paraguay en horas de la tarde del día 9 de mayo de 2018, en cumplimiento de lo oportunamente acordado en el ámbito del SGT N° 5, resaltando que dicho SGT N° 4 propicio dicho encuentro a los efectos de tomar pleno conocimiento de los motivos por el cual se originó la propuesta de contratación de seguros en el país de destino.

La Delegación Argentina recordó lo ya señalado en la reunión preparatoria, en cuanto a que se encuentra impedida legalmente la posibilidad de que empresas de su bandera contraten seguros en el exterior. Asimismo, expuso la conveniencia de dar tratamiento al tema de aumento de los montos de pólizas de seguro en el ámbito de la Comisión del Art. 16 del ATIT.

Las distintas delegaciones asistentes permanecerán atentas a la respuesta del SGT N° 4 sobre este particular, por lo que el punto seguirá en la agenda del SGT N° 5.

Igualmente, las delegaciones comprometieron su asistencia a la próxima reunión de la Comisión del Art. 16 del ATIT prevista para los días 27 al 29 de junio en la sede de la ALADI, ocasión en la que entre otras cosas se abordará la propuesta de modificación del Art. 6 del Anexo de Seguros del ATIT propuesta por Brasil.

8. TRANSPORTE MARÍTIMO

Los Coordinadores tomaron conocimiento del Acta de Ila Comisión de Especialistas de Transporte Marítimo del MERCOSUR (CETM). La misma consta como **Anexo IX**.

9. OTROS ASUNTOS

9.1 Transporte propio realizado por vehículos colectivos.

La Delegación Paraguaya dio cuenta que para este tipo de servicios aplica lo previsto en la ATIT para los denominados servicios de transporte en circuito cerrado, solicitando en todos los casos el Certificado de Inspección Técnica Vehicular, el Seguro de Responsabilidad Civil y la Lista de Pasajeros. Agregó que se encuentra analizando el proyecto denominado "Declaración de Transporte Propio Internacional", que fuera presentado por la Delegación Brasileña en la anterior reunión.

La Delegación Argentina manifestó que no existe normativa interna al respecto y efectuó consideraciones respecto a la importancia del control al transporte propio a fin de evitar irregularidades. En este sentido, analizará el documento presentado por Brasil.

La delegación de Uruguay consideró un gran avance lo informado por la delegación de Brasil, concluyendo que una vez implementado el nuevo procedimiento por parte de ese país, al ingresar a Uruguay un vehículo de transporte de pasajeros que pretende realizar un servicio de ese carácter, deberá presentar la declaración jurada, acompañada de la información probatoria sobre seguros, inspección técnica etc, que se detalla en la presentación de Brasil.

Agregó asimismo que en Uruguay la Dirección Nacional de Transporte, en el marco de la normativa vigente (Decreto 230/997 de fecha 9/7/1997) registra vehículos en categorías "Propios" y "Oficiales".

En el primer caso, en el que se encuentran instituciones religiosas, asociaciones sin fines de lucro, etc., debe presentarse nota de la Institución a la que pertenecen en la que se mencione que el vehículo será utilizado exclusivamente para fines de la institución y que no trasladará a terceros con fines comerciales, adjuntando el certificado de inspección técnica vehicular (ITV). Para los vehículos oficiales, como ser universidades,



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

entidades públicas, etc., los mismos deben tener matrícula oficial y ser propiedad de la entidad, también deberá presentarse la ITV.

En ambos casos se les otorga un Permiso Nacional de Circulación en el que consta su categoría.

Para gestionar un permiso ocasional en circuito cerrado trasladando pasajeros al exterior, se le exige, además de la nota de solicitud describiendo el motivo, la ITV y el certificado de cobertura de seguro de responsabilidad civil (Acuerdo 1.41).

El formato de autorización es el mismo que se emplea para servicios ocasionales en circuito cerrado, dejándose expresa constancia de la naturaleza del servicio y agregando en "observaciones" otras eventuales aclaraciones que pudieran entenderse convenientes.

A su turno, la Delegación Chilena puntualizó la conveniencia de contar con una figura que sea la del circuito cerrado para esta modalidad de transporte.

El tema permanece en la agenda del SGT N° 5.

9.2 Operador Logístico/Operador Económico Autorizado (OEA).

Conforme lo comprometido en la anterior reunión, la delegación Brasileira contó con la presencia de un experto sobre este particular, quien pasó a exponer a título informativo los alcances, definiciones y beneficios del denominado Programa Brasileiro del OEA, lo que fue seguido con interés entre todos los asistentes.

La presentación efectuada se agrega a la presente como **Anexo X**.

La Delegación Paraguaya procederá a contactar con sus autoridades aduaneras para organizar presentaciones al sector privado sobre la presente materia e igualmente solicitará a dichas autoridades para efectuar una presentación en una próxima reunión.

Dada la importancia del instituto, se acordó que el tema permanezca en la agenda del SGT N° 5 para un tratamiento más profundo a nivel interno en cada país y avanzar posteriormente en una posición conjunta al respecto.

9.3 Armonización de los Procedimientos para la complementación de Permisos y Modificación de Flota

Las Delegaciones de Brasil y Paraguay hicieron entrega de sus respectivos procedimientos para la complementación de permisos y modificación de flota. Tales presentaciones se incluyen como **Anexo XI**.

La Delegación Paraguay aclaró que los procedimientos para complementación de permisos y modificación de flota se adecuan estrictamente a lo establecido en el ATIT.

La Delegación Argentina señaló que en orden interno cuenta con la Resolución Ministerial 433/2016 por la que se instrumenta el procedimiento para el otorgamiento de permisos complementarios de conformidad con los mecanismos previsto en el ATIT (**Anexo XI**)

Con relación al procedimiento de otorgamiento del Permiso Complementario, en lo referente al transporte de carga, la delegación de Uruguay informó que el mismo refleja lo establecido en los artículos 24 y 26 del ATIT, iniciándose con la presentación del formulario de solicitud establecido en el Apéndice 2, la presentación del Permiso Originario debidamente legalizado y prueba de la designación del representante legal.

La gestión interna se realiza por medio del programa de gestión de permisos internacionales de carga (GEPIC), el que si no hay observaciones, emite automáticamente el permiso provisorio en los plazos acordados. Ello aun cuando usualmente, en pocos días más, ya se emite el Permiso Complementario definitivo.

El procedimiento se encuentra publicado en "trámites.gub.uy" bajo el título "Certificado de Permiso Complementario". Se incluye copia en **Anexo XII**.



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

En cuanto a la gestión de modificaciones de flota, ésta se realiza a través del mismo programa. A partir de la solicitud de modificación recibida del país de origen, se analiza la situación de la empresa y de su representante. Si no se observan inconvenientes, se realiza la modificación en la base de datos y se emite una copia del nuevo formulario de descripción de flota, el que luego es retirado por el representante.

La modificación operada en la base de datos es transmitida a la Dirección Nacional de Aduanas en el siguiente envío de los tres que se le realizan diariamente, de modo que el transportista pueda utilizar los nuevos vehículos lo antes posible. También puede ser visualizada a tiempo real en las oficinas y puestos de frontera de la Dirección Nacional de Transporte por los funcionarios que cumplen tareas de fiscalización.

Este procedimiento, con algún otro detalle se incorpora en el **Anexo XIII**.

9.4 Transferencia de Líneas y Titularidad

Las Delegación de Brasil, Paraguay y Uruguay hicieron entrega de sus respectivas normativas sobre la presente materia, las que se incluyen en el **Anexo XIV**.

La Delegación Paraguaya informó que esta temática está incorporada en el reglamento de Transporte de Pasajeros aprobado por Resolución CD 216/12, en sus Arts. 58 al 64 donde se hace referencia en lo referente a transferencia de líneas y horarios (**Anexo XIV**).

La delegación de Uruguay informó que con carácter general, la temática se trata en el Decreto 285/006 de fecha 22/08/2006 que aprueba el Reglamento para la Explotación de Servicios Regulares de Transporte de Personas por Carretera, que abarca tanto las concesiones para líneas nacionales como los permisos para servicios de transporte internacional. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9.1 de dicho Reglamento, las concesiones y permisos tienen el carácter de personales e intransferibles. Cualquier modificación de la titularidad de las acciones o en la participación del capital social, debe ser comunicada mediante declaración jurada en cierto plazo acompañada de la documentación que acredite el negocio en forma fehaciente, quedando sometida a la condición de dictado del respectivo acto administrativo de autorización por parte del Poder Ejecutivo.

Según lo establecido en el artículo 9.2, podrán autorizarse aquellas solicitudes de transferencia que se funden fehacientemente en casos de fuerza mayor o situaciones debidamente justificadas, siempre que los nuevos titulares aseguren la permanencia, continuidad y eficiencia del servicio y no se desvirtúen los objetivos de la política de transporte.

En consecuencia, las transferencias o cambios de titularidad aparecen como situaciones excepcionales que se procesan en base a dicha norma, debiéndose tratar en cada caso las eventuales particularidades del mismo.

En **Anexo XV** se adjunta texto de la norma antes citada.

La Delegación Argentina igualmente aportó la normativa pertinente (Decreto N° 958/92 modificado por su similar N° 808/95) correspondiente a su ordenamiento interno que se agrega al anexo citado precedentemente.

9.5 Corredores Bioceánicos

La Delegación Paraguaya dio la palabra a un representante del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de su país, quien con respecto al presente punto efectuó un resumen sobre las actividades encaradas por Paraguay sobre este tema, lo que se agrega como **Anexo XVI**.

La Delegación de Brasil manifestó que el corredor bioceánico se inicia en Matto Grosso do Sul y va hasta Chile (Puertos de Iquique y Antofagasta) y resaltó que el punto fue abordado a nivel presidencial en la región. Agregó que para la siguiente reunión invitara a un experto sobre la materia para exponer sobre el presente punto.

LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

La Delegación Argentina hizo mención al Corredor Bioceánico NOA que consiste en la rehabilitación de 480 Km de vía trocha angosta en el tramo Serrezuela (Argentina)-Tinogasta (Chile), construcción de 250 km de vía (Tramo) Tinogasta (Chile)- Paso San Francisco, Catamarca y construcción de 170 km de vía Tramo Paso San Francisco, Argentina-Montandón, Chile.

9.6 Patente MERCOSUR

La Delegación Paraguay informó que la autoridad responsable en su país del presente punto es la Dirección Nacional de Registro Automotor, cuyo representante informó a la mesa que el tema se encuentra en instancias parlamentarias. Resaltó que el presente tema está siendo materia de tratamiento en el marco de una Comisión Ad Hoc y que el diseño del mismo no prevé la inserción de un chip que permita la identificación electrónica de vehículos.

La Autoridad de transporte por Paraguay agregó que los antecedentes presentados por Brasil serán remitidos a la DNRA para su conocimiento.

La Delegación Brasileña reiteró que en su territorio la patente MERCOSUR fue recientemente aprobada, con el agregado de que las mismas contarán con un tags. Se comprometió elaborar un documento sobre la materia lo que pondrá a consideración de las demás delegaciones.

La Delegación Argentina manifestó que la presente temática está siendo tratada en el Grupo Ad Hoc Patentes MERCOSUR y conforme sugerencias recibidas, entiende que todo lo atinente a dicho punto debe ser considerado en dicha instancia, agregando que en la Argentina la misma ya se encuentra implementada.

A su turno, la Delegación de Uruguay informó que en su país el tema ha sido manejado en la órbita de la Secretaría de Presidencia de la República y agregó que desde el 1° de enero de 2016 se han venido entregando las nuevas placas con el formato, diseño y elementos de seguridad acordados en el MERCOSUR.

9.7 Tasas Migratorias

La Delegación Argentina informó acerca del dictado del Decreto 475/18 referido a tasas retributivas de servicios aplicadas por la Dirección Nacional de Migraciones, puntualizando que se ha excluido de los incrementos allí establecidos a las empresas que operan transporte terrestre de pasajeros y cargas.

Agregó que se constituyó una mesa de trabajo conjunta entre el Ministerio de Interior y el Ministerio de Transporte en el ámbito de Jefatura de Gabinete de Ministros, a fin de dar una solución definitiva al presente tema.

Las demás delegaciones manifestaron el reconocimiento y la proactividad de la delegación argentina, quedando a la espera de que en esa instancia pueda resolverse dejar sin efecto, para los servicios fronterizos, el incremento operado en función del Decreto N° 959/16, lo que motivo los planteos anteriormente realizados en el SGT 5 y la decisión de informar al SGT 18 adoptada en la LII Reunión Ordinaria.

9.8 Tasa Consular

La Delegación Brasileña solicitó que el presente tema permanezca en la agenda.

En respuesta la Delegación Paraguaya, en su carácter de PPT se comprometió a agendar el tema en la próxima reunión y derivará el punto a su Cancillería. La Cancillería de Paraguay se compromete a presentar un informe con respecto al mismo en el transcurso del presente año.

9.9 Presentación del Sector Privado



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Acto seguido, ampliando lo presentado en la reunión preparatoria, hizo uso de la palabra un representante de la CONDESUR, quien expuso los fundamentos de la presentación efectuada en oportunidad de la reunión preparatoria. Dicha presentación se agrega como **Anexo XVII**.

En respuesta a la intervención del sector privado, la Presidencia Pro Tempore del SGT N° 5 dio cuenta de los 8 puntos enunciadas en la presentación anterior, 5 están incluidos como temas de tratamiento en la agenda actual, comprometiéndose a que los restantes temas sean igualmente incluidas en próximas reuniones.

La Delegación Brasileña, en función de los temas expuestos por el representante de Condesur y de otros puntos abordados en materia de seguros, entiende apropiado la reactivación de una Comisión de Especialistas y propuso que cada delegación designe un representante para integrar dicha comisión en un plazo de 20 días.

Dicha propuesta fue considerada de interés por el resto de las delegaciones coincidiéndose en tratar inicialmente el tema en la próxima reunión de la comisión del Art 16 de ATIT a realizarse en la sede de la ALADI a fin del mes de junio próximo

AGRADECIMIENTOS

Las delegaciones agradecieron a la PPTP por la organización del evento y lo hicieron extensivo al personal de apoyo de la DINATRA.

PRÓXIMA REUNIÓN

La próxima reunión del SGT N° 5, será convocada oportunamente por la próxima PPT en ejercicio.

ANEXOS

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Anexo I Lista de Participantes

Anexo II Agenda

Anexo III Resumen del Acta

Anexo IV Modelos de Certificado y Placa presentado por Brasil

Anexo V Acta de la Subcomisión Técnica

Anexo VI Propuesta Uruguay sobre Infracciones y Sanciones (Pesos Máximos)

Anexo VII Especificaciones sobre Lectores RFID presentado por Paraguay

Anexo VIII Presentación de Argentina sobre Fajas y Marbetes de Seguridad

Anexo IX Acta de la Comisión de Especialistas sobre Transporte Marítimo

Anexo X Presentación OEA

Anexo XI Presentaciones de Paraguay y Brasil sobre Procedimientos

Anexo XII Presentación Uruguay sobre Procedimiento para Permiso Complementario

Anexo XIII Presentación Uruguay sobre Trámite de Modificación de Flota

Anexo XIV Presentaciones de Paraguay y Argentina sobre Transferencia de permisos

Anexo XV Presentación de Uruguay sobre Reglamento de Explotación de Servicios

Anexo XVI Presentación de Paraguay sobre Corredores Bioceánicos



LIII Reunión Ordinaria del SGT N°5 "Transporte del MERCOSUR"

Anexo XVII Presentación del Sector Privado

Por la Delegación de Argentina

Luis Vicente Molouny

Por la Delegación de Brasil

Noboru Ofuji

Por la Delegación de Paraguay

Carlos Georgi-Samarán

Por la Delegación de Uruguay

Javier Garagorry

